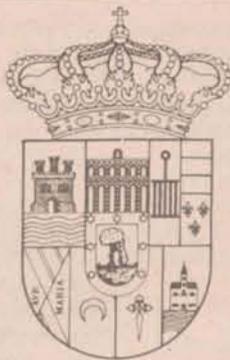


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE CULTURA

MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL DEL ESTADO

Corrección de errores de la resolución de Medios de Comunicación Social del Estado por la que se anuncia subasta pública para la enajenación del periódico "Marca", de Madrid.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada resolución de 20 de octubre de 1982, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 256, de 28 de octubre de 1982, en su página 3, donde dice "no siendo objeto de la presente subasta ninguno de los locales actualmente ocupados en el citado diario", debe decir "no siendo objeto de la presente subasta ninguno de los locales actualmente ocupados por el citado diario".

Madrid, 29 de octubre de 1982.—El Director-Gerente, Antolin de Santiago Juárez.

(G. C.—12.767)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION GENERAL DE POLITICA ALIMENTARIA

Subdirección General de Defensa contra Fraudes

Destinatario: Don José Lafuente Gil, Avenida de Espinela, número 35, Madrid. Adjunto le remito copia de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director General de Política Alimentaria en el expediente número 2-R-C-25/81-G, incoado por el Servicio de Defensa contra Fraudes, significándole que el importe de la sanción deberá hacerlo en papel de pagos al Estado en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba la presente copia de la resolución en la Subdirección General de Defensa contra Fraudes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid.

Con independencia de la sanción abonada en metálico la cantidad de 2.570 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2177/1973 y el Real Decreto Ley 26/1977, de 24 de marzo, revisado por la Ley 74/1980.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, de acuerdo con lo que establece la vigente ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso de-

berá acompañar al recurso el original del resguardo acreditativo del depósito del importe de la sanción más los gastos en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Madrid, a disposición del ilustrísimo señor Subdirector general de Defensa contra Fraudes, indicando en él el número del expediente y la fecha de presentación del recurso.

Queda advertido que si en el plazo de quince días no hace efectiva la sanción o en el supuesto de recurrir no presenta el original del resguardo de depósito a que se refiere el párrafo anterior, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, a 31 de mayo de 1982.—El Jefe de Sección (Firmado).

Visto el expediente número 2-R-C-25/81-G, incoado por el Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas a don José Lafuente Gil, con domicilio en la avenida de Espinela, número 35, de Madrid, por infracción a la vigente legislación en materia de aceites; y

Resultando que del acta MG-9/81, levantada por personal inspector de este Servicio en la envasadora que don José Lafuente Gil tiene establecida en Madrid, en la avenida de Espinela, número 35, efectuándose la reglamentaria toma de muestras de aceite y del análisis inicial de las mismas, en la muestra única de aceite puro de oliva, presencia de colesterol, ácidos grasos y cromatografía de esteroides, se dedujo mezcla de dicho aceite de oliva con otros aceites o grasas;

Resultando que estimándose la existencia de una infracción administrativa señalada en el artículo 20 del Real Decreto 2705/1979, de 16 de noviembre, calificada como acto fraudulento en el artículo cuarto del Decreto 2177/1973, de 12 de julio, se procedió a incoar el oportuno expediente a don José Lafuente Gil, remitiéndole pliego de cargos, el cual fue recibido por el mismo con fecha 13 de julio de 1981 y al cual contesta solicitando plazo para la realización del análisis contradictorio;

Resultando que con fecha 30 de julio de 1981 le fue concedido un plazo de treinta días para la realización del solicitado análisis y la formulación de los descargos que considerase oportunos;

Resultando que con fecha 19 de noviembre de 1981 se formuló propuesta de resolución al presente expediente, enviando copia al interesado, a la cual contesta manifestando:

1º La nulidad del presente expediente por excepción de cosa juzgada, ya que por la resolución del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981 se le impuso una sanción de 70.000.000 de pesetas, así como el cierre de la industria infractora con carácter definitivo.

2º La nulidad del presente expediente por prescripción de la infracción que se nos imputa en el mismo, dado que el acta es de fecha 7 de abril de 1981 y la incoación del expediente es de fecha 26 de junio de 1981, habiendo por tanto transcurrido los dos meses prescritos; y

3º La nulidad del presente expediente por manifiesta indefensión del interesado al no concedérsele el perito de parte en la realización del correspondiente análisis contradictorio.

Vistos el Real Decreto 2705/1979, de 16 de noviembre; el Decreto 2177/1973, de 12 de julio, y la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; y

Considerando que se ha cumplido ampliamente el plazo concedido para la realización y presentación del análisis contradictorio, sin que se haya recibido en esta Subdirección boletín alguno;

Considerando que las alegaciones a la propuesta de resolución presentadas por el inculcado no son de tener en cuenta por cuanto no desvirtúan los hechos objeto del expediente dado que:

1º La partida representada por las muestras, objeto de este expediente, de aceite puro de oliva "El Maño" nada tiene que ver con las partidas que dieron origen al expediente número 064/1981 y por el que fue sancionado en su día, ya que se trata de partidas completamente distintas, no siendo por lo tanto la misma infracción, si no diferentes infracciones.

2º No existe la prescripción argumentada por el interesado dado que el proceso administrativo comienza con la incoación del expediente y no con el levantamiento del acta, siendo el tiempo transcurrido entre ambas puramente informativo, de lo que más tarde se deducirá si existe o no motivo de expediente; y

3º En cuanto a la situación de indefensión del administrado al no concedérsele la presencia del perito de parte en la realización del correspondiente análisis contradictorio, hay que decir que no se ha producido en ningún momento dado que si bien el artículo 89.2 de la ley de Procedimiento Administrativo contempla tal figura deja a la discreción del órgano que ha de admitir la prueba la concesión de su asistencia a la vista de las circunstancias que concurren en el caso concreto, no habiéndose considerado necesario en el presente caso ya que en los análisis en materias competencia de esta Subdirección se realizan en función de métodos oficiales perfectamente contrastados y aprobados asimismo por los correspondientes normas legales;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

En consecuencia, estimando que don José Lafuente Gil se encuentra incurso en

un acto fraudulento señalado en el artículo cuarto del Decreto 2177/1973, de 12 de julio, esta Dirección General de Política Alimentaria, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2177/1973, de 12 de julio, y el Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre, propone a V. E. sea sancionado con una multa de un millón seiscientas veinte mil pesetas (1.620.000 pesetas) más el decomiso de la mercancía o el pago sustitutorio de su valor, dado que, de acuerdo con el acta MG-27/82, la partida había sido comercializada, no pudiendo procederse a su decomiso, y que en el presente caso asciende a ciento sesenta y dos mil pesetas (162.000 pesetas). Independientemente abonará los gastos y tasas derivados de la tramitación del presente expediente.

Madrid, a 31 de mayo de 1982.—El Director general, Ismael Díaz Yubero.—Conforme: El Ministro, José Luis Alvarez Alvarez.

(G. C.—12.732)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

PROVIDENCIA DE INCOACION

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procédase a la incoación del oportuno expediente a Pedro Ranz Albillo, "Radio Ranz", calle de Atocha, número 27, Madrid, y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley se nombra Instructor a don Fernando Barón Maldonado y Secretario a doña Carmen Venero Prieto.

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos.

Madrid, a 16 de junio de 1982.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/422/82-B, instruido a Pedro Ranz Albillo, "Radio Ranz", calle de Atocha, número 27, Madrid.

Hechos imputados: Con objeto de cumplimentar denuncia se practicó en ese establecimiento inspección en 20 de mayo de 1982, acta número 23.065.

Comparece don José Luis Cortés Cobos, en calidad de Encargado del mismo, el cual reconoce como extendida por esa empresa la factura que por una lámpara se pasó a doña Angelita Bernayes, así como orden de devolución de su importe.

No obstante todo lo anterior, a la compradora no se la devolvió la cantidad, lo

que motivó la reclamación que ha dado lugar a este expediente.

Lo anterior supone infracción administrativa en materia de la disciplina del mercado, apartados 9 y 18 del artículo tercero del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre).

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, a 27 de julio de 1982.—El Instructor, F. Barón.

(G. C.—12.766)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE REVISION Y TABLAS SALARIALES ANEXAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE "COMERCIO TEXTIL", DE MADRID Y SU PROVINCIA, SUSCRITAS POR LA ASOCIACION EMPRESARIAL DE COMERCIO TEXTIL, COMISIONES OBRERAS, UNION GENERAL DE TRABAJADORES Y UNION SINDICAL OBRERA, COMO MIEMBROS DE LA COMISION DE VIGILANCIA DE DICHO CONVENIO

Examinadas el acta de revisión y tablas salariales anexas del Convenio Colectivo de "Comercio Textil", de Madrid y su provincia, suscritas por la Asociación Empresarial de Comercio Textil, Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y Unión Sindical Obrera, como miembros de la Comisión de Vigilancia de dicho Convenio, el día 19 de octubre de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Incorporar la presente revisión al expediente del Convenio colectivo registrado el 4 de marzo de 1982.

2º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acta de revisión y tablas salariales anexas del Convenio Colectivo de "Comercio Textil", de Madrid y su provincia

ACTA

En Madrid, siendo las once y treinta horas del día 19 de octubre de 1982, se reúnen en el domicilio social de la Asociación Empresarial Voluntaria del Comercio Textil de Madrid y provincia los señores componentes de la Comisión de Vigilancia del Convenio Colectivo Sindical Provincial del "Comercio Textil" de Madrid, y que ostentan la representación de las centrales sindicales y la parte empresarial, para, de acuerdo con la normativa vigente y dando cumplimiento al capítulo VII, disposición adicional primera del Convenio Colectivo del "Comercio Textil", suscrito por la Asociación Empresarial del Comercio Textil, Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y Unión Sindical Obrera el día 12 de febrero de 1982 y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 86, de 13 de abril de 1982, proceder a la revisión salarial establecida en el A. N. E. por el incremento del I. P. C., llegando a los siguientes acuerdos:

1º El incremento de la revisión salarial es del 3,2 por 100 sobre las tablas salariales al 31 de diciembre de 1981, cuyas tablas resultantes son las anexas.

2º Los atrasos son retroactivos al 1 de enero de 1982. Se abonará en el transcurso del año, satisfaciéndola antes del 31 de diciembre de 1982 dichos atrasos, de-

biendo reflejarse en nómina las nuevas tablas desde el día 1 de noviembre de 1982, incluyendo la cantidad hecha efectiva en concepto de dichos atrasos, en el apartado correspondiente de la nómina.

3º Enviar copia de este acuerdo a la Delegación Provincial de Trabajo, a efectos de conocimiento y registro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas de dicho día.

TABLAS SALARIALES

Nivel	Salario mensual	Salario anual	Antigüedad (cuatrienios)
I	43.853	657.795	2.193
II	40.941	614.115	2.047
III	38.714	580.710	1.936
IV	37.515	562.725	1.876
V	36.487	547.305	1.824
VI	35.116	526.740	1.756
VII	33.746	506.190	1.687
VIII	32.204	483.060	1.610
IX	22.440	336.604	—
X	166 pesetas/hora		

Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

(G. C.—12.788)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1977, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización "Parque de Campo Real", en el término municipal de Campo Real.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 27 de octubre de 1982, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—12.768) (O.—55.332)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1982, acordó por unanimidad aprobar previamente el expediente relativo a Plan Especial para centro de actividades de lucha contra el fuego en terrenos situados en el término municipal de Brunete, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 del texto refundido de la ley del Suelo.

Durante dicho periodo cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—12.769) (O.—55.333)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1982, acordó aprobar definitivamente la determinación del sistema de cooperación para la ejecución de la denominada revisión del Plan de Ordenación del sector de Almacenes-Fuencarral, de Madrid, como modificación del Plan General del Area, cuya revisión fue redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, con desestimación de las alegaciones formuladas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—12.770) (O.—55.334)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1982, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del vigente Plan Parcial de Ordenación de la zona de Almacenes del sector de Fuencarral, promovido y remitido por la Dirección Técnica para el Desarrollo y Control del Planeamiento de esta Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho periodo cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, a 20 de mayo de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—12.771) (O.—55.335)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 18 de octubre de 1982, se convoca oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar de Archivo y Bibliotecas de este excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases y programa.

Primera. Las plazas objeto de la presente convocatoria son dos de Auxiliares de Archivo y Bibliotecas, incluidas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos Auxiliares, que está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6 y demás complementos establecidos por este Ayuntamiento.

Segunda. Para ser admitidos a la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte

menos de diez años para la jubilación forzosa de edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer un nivel de titulación, al menos, de Enseñanza Media (Bachillerato, Titulados de Formación Profesional de Segundo Grado y equivalentes).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

Tercera. La instancia solicitando tomar parte en la oposición en la que deberá manifestarse que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos, debidamente reintegradas, durante el plazo de los siguientes días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en extracto en el "Boletín Oficial del Estado", después de su integración en el de la provincia. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo; en cualquier caso, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde.

A dicha instancia deberá acompañarse carta de pago acreditativa de haber satisfecho los derechos de examen, que se fijan en 1.500 pesetas.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanados los efectos de que aquellas pudieran adolecer, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

Quinta. El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Poder Judicial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del Servicio respectivo dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante designado por la Administración del Estado; un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La composición de este Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuará sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta. El orden de actuación de los aspirantes en la oposición se determinará mediante sorteo público cuyo resultado se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia. Del mismo modo se publicará la fecha del comienzo de los ejercicios.

Séptima. Los ejercicios, que serán eliminatorios, serán calificados por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo la media de cada ejercicio el cociente de dividir el total de puntos por el número de examinadores y la puntuación total, la suma de las medias obtenidas en ellos, quedando eliminado el opositor que no alcance la media de cinco puntos.

Octava. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio:

Primero. Este ejercicio consistirá en

una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, un tema de dos, elegidos al azar, del temario que se inserta a continuación, que posteriormente será leído por los opositores.

TEMAS

1. Prehistoria, antiguo Oriente y Egipto.
2. La civilización griega.
3. La civilización romana.
4. Ciencia y cultura en la alta Edad Media.
5. Ciencia y cultura en la baja Edad Media.
6. Ciencia y cultura en el mundo islámico.
7. El Humanismo y el Renacimiento.
8. Los orígenes de la imprenta y los incunables.
9. La cultura del Barroco.
10. La cultura de la época de la ilustración.
11. El Romanticismo.
12. La cultura en la segunda mitad del siglo XIX.
13. La cultura desde 1900.
14. La cultura española desde 1900.
15. La cultura hoy, situación y perspectivas.

Tercero. Contestar oralmente, en tiempo máximo de treinta minutos, a dos temas elegidos de entre cuatro del temario que se inserta a continuación, disponiendo de treinta minutos para realizar un esquema.

TEMAS

1. Organización bibliotecaria española. Centros de ámbito nacional.
2. La biblioteca pública, su misión y servicio.
3. Adquisición y conservación de fondos bibliográficos.
4. Organización de fondos bibliográficos. Catálogos y catalogación.
5. Organización de fondos bibliográficos. Sistemas de clasificación.
6. Servicios a los lectores: Información bibliográfica y préstamo.
7. Concepto y misión del archivo.
8. La documentación: Concepto y contenido. Clases de documentos.
9. Organización y clasificación actual de los archivos españoles.
10. Organización de fondos documentales: Ingreso, clasificación, unidades documentales e inventarios.
11. Catalogación de fondos documentales: Guías, catálogos e índices.
12. Nuevas técnicas archivísticas: Preservación y restauración, difusión o técnicas de la información.
13. Concepto y misión del museo.
14. Clasificación de los museos.
15. El acrecentamiento de las colecciones de los museos. Forma de ingreso: Expedientes y registro. El patrimonio arqueológico nacional. Las excavaciones arqueológicas.
16. Organización de museos: Registro, inventarios y catálogos.
17. Principales museos españoles. Origen y estudio de sus colecciones.
18. Misión docente e investigadora de los museos.
19. La Constitución española.
20. La Administración Local. Concepto y evolución.
21. Concepto y función de la Administración.
22. La Administración Central.
23. El municipio. Organización.
24. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde.

Cuarto. Práctico. Consistirá en catalogar tres libros y dos documentos en un tiempo máximo de dos horas.

Novena. El Tribunal publicará el nombre de los dos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación para que, por la autoridad correspondiente, se formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los efectos del artículo 11.2 del

Decreto 1411/68, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, excedan del número de plazas convocadas.

Décima. Los aspirantes propuestos acreditarán ante este excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, siendo sometido a reconocimiento médico para acreditar lo referente al apartado d).

Decimoprimera. El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. El horario de trabajo será aquel que corresponda con el horario de apertura y cierre al público de las bibliotecas municipales, como mínimo.

Decimosegunda. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera. Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre y demás normas concordantes de general aplicación.

Decimocuarta. Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Alcalá de Henares, a 22 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.777) (O.—55.341)

ALCOBENDAS

En relación con la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer ocho plazas de Auxiliares de Administración General, la Alcaldía-Presidencia ha aprobado lo siguiente con fecha 11 de noviembre del año en curso:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 12 de octubre de 1982.

Segundo. El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma: Presidente: Don Carlos Muñoz Ruiz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, como titular. Suplente, don José Caballero Domínguez, Teniente de Alcalde.

Secretario: Don Ramón Robles Moratino, Secretario del Ayuntamiento de Alcobendas, como titular, y como suplente doña Paloma Valls Pintos, Técnico de Administración General.

Vocales: Por el Profesorado Oficial, don Juan Antonio López Milara, como titular. Suplente, don Antonio Aguirre Bielsa, ambos Profesores de la Escuela Nacional de Administración Local del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Ramón Robles Moratino, Secretario del Ayuntamiento de Alcobendas, como Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad, como titular. Suplente, doña Paloma Valls Pintos, Técnico de Administración General.

Como representante de la Dirección General de Administración Local, don Faustino Pereiro Gete, Secretario general del Gobierno Civil de Madrid, como titular, y como suplente, don Félix Marín Leiva, Vicesecretario general del mismo Gobierno Civil.

Como funcionario de carrera designado por la Corporación, don Domingo García Martínez, como titular, y como suplente, don José Luis Pascual Martínez, ambos Técnicos de Administración General.

Tercero. Contra la presente composición provisional del Tribunal los interesados podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes al en que apareza publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuarto. De conformidad con la base

primera de la convocatoria de la oposición, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 174, de 24 de julio de 1982, el número de plazas queda ampliado a quince.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcobendas, a 11 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.776) (O.—55.340)

BECERRIL DE LA SIERRA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, en las dependencias de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público el avance de las nuevas normas subsidiarias de planificación urbanística, confeccionadas para este término municipal y aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1982, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinadas por quienes así lo estimen conveniente y exponer, por escrito, cuantas observaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Becerril de la Sierra, a 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.649) (O.—55.243)

BOADILLA DEL MONTE

Doña Dolores González Carrascosa ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento de un depósito enterrado de gas líquido propano, de 2,45 metros cúbicos de capacidad, para usos domésticos en la parcela número 14, polígono número 53, calle Valle del Roncal, sin número, de la urbanización "Las Lomas". (Expediente: 31-A/82.)

De conformidad con cuanto se determina en el RAMINP, se abre información pública durante diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular cuantas reclamaciones u observaciones tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.697) (O.—55.272)

CENICIENTOS

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 2, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Cenicientos, a 5 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.645) (O.—55.239)

CERCEDILLA

Por la Corporación, en sesión de fecha 3 de los corrientes, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación directa de la obra: Azud, de derivación en río Pradillo y ramal al depósito de Cantos Gordos.

Lo que se expone al público para que durante el plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación conforme a lo determinado en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Cercedilla, a 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.

(G. C.—12.694) (O.—55.270)

COLMENAR VIEJO

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 6 de septiembre de 1982, la cesión gratuita al Ins-

tituto Nacional de la Salud, de un solar con una extensión de 2.116,77 metros cuadrados, sito al paraje denominado "Prado Morena", San Andrés, de esta localidad, para la construcción en el mismo de un ambulatorio de especialidades de la Seguridad Social, se expone al público dicho expediente por medio del presente anuncio y plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 96, apartado g), del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Colmenar Viejo, a 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.643) (O.—55.238)

COSLADA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del pasado mes de octubre, el proyecto de urbanización del sector del parque Condal, en esta Villa, se somete a información pública, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 en relación con el 128-2 del Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones concordantes dictadas con posterioridad.

Coslada, a 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Huélamo Sampedro.

(G. C.—12.637) (O.—55.233)

EL ESCORIAL

Por parte de don Juan José López-Villalta Muñoz se ha solicitado licencia para la instalación de un tanque de gas propano en la calle Lepanto, número 11, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.646) (O.—55.240)

GRIÑÓN

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 2 de 1982, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Griñón, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.698) (O.—55.273)

GUADARRAMA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del Pleno de 3 del actual, el expediente de suplementos de crédito y crédito extraordinario al Presupuesto ordinario vigente para 1982, por un importe de 12.520.834 pesetas, queda expuesto al público para reclamaciones por los interesados legítimos, por quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las que se presenten en la Secretaría, para ante el Ayuntamiento Pleno.

Guadarrama, a 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Miguel Aláez Gómez.

(G. C.—12.635) (O.—55.231)

Habiéndose aprobado los pliegos de condiciones para las obras siguientes:

Pavimentación de la travesía de San Roque y calle del Cuartel de la Guardia Civil.

Pavimentación y servicios de las travesías de acceso al parque.

Pavimentación y servicios del camino de Cercedilla, en la colonia de "Las Cabezuelas".

Pavimentación y servicios de las calles Doctor Fleming y San Macario, quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones. Guadarrama, a 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Miguel Aláez Gómez. (G. C.—12.642) (O.—55.237)

LEGANES

Don Ramón Espinar Gallego, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

Hace saber: Que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el cobro de las tasas municipales de basura domiciliaria, alcantarillado y basura industrial correspondiente al ejercicio 1982, se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Periodo voluntario: Hasta el 3 de enero de 1983.

Periodo de prórroga: Con recargo del 5 por 100, del día 4 de enero al 21 del mismo mes.

Periodo ejecutivo: A partir del 22 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde-Presidente, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—12.644) (X.—315)

Adjudicación definitiva del concurso-subasta de las obras de urbanización de la franja central de Zarzaquemada.

Por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 8 de octubre de 1982, se acordó adjudicar el concurso-subasta convocado para la realización de las obras de urbanización de la franja central de Zarzaquemada a "Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", en la cantidad de 52.760.477 pesetas, lo que equivale a una baja del 3,21 por 100 sobre el precio índice.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, a 5 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—12.699-1) (O.—55.274)

Adjudicación definitiva del concurso-subasta convocado para la realización de las obras de urbanización del paseo Menéndez Pidal.

Por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 8 de octubre de 1982, se acordó adjudicar definitivamente el concurso-subasta convocado para la realización de las obras de urbanización del paseo Menéndez Pidal a "Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", en la cantidad de 21.330.142 pesetas, lo que equivale a una baja del 0,11 por 100 respecto al precio índice.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, a 5 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—12.699-2) (O.—55.275)

Adjudicación definitiva concurso de suministro e instalación de diverso material deportivo.

El Ayuntamiento Pleno, de fecha 10 de septiembre de 1982, acordó adjudicar definitivamente el concurso convocado para el suministro e instalación de diverso material deportivo a "Noshaga Sport", por un importe de 5.820.000 pesetas, lo que equivale a una baja del 3 por 100 respecto al precio índice.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, a 5 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—12.699-3) (O.—55.276)

LOS MOLINOS

Por parte de don Felicitó Martín Mena se ha solicitado licencia para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimiento de bar en la finca número 1 de la

avenida del Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Molinos, a 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.648) (O.—55.242)

MAJADAHONDA

Por parte de don Ernesto Cibrián Iñiguez se ha solicitado licencia para bar especial, categoría B, en la finca número 18 de la calle San Joaquín, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.638) (O.—55.234)

MEJORADA DEL CAMPO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por "Modelos y Útiles, Sociedad Anónima", licencia municipal para la apertura de taller de fabricación para modelos de fundición a emplazar en parcela número 13, manzana E, de la calle de Castilla, sin número, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por un periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular, por escrito, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.656) (O.—55.250)

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Julio Agra Barbero, en representación de "Imapo, Sociedad Anónima", licencia municipal para la apertura de taller de mecanización y montaje, a emplazar en la calle Portugal, sin número, parcela número 10, manzana K, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular, por escrito, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.657) (O.—55.251)

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Pedro Alcocer López, licencia municipal para la apertura de taller de reparación de automóviles, rama: Mecánica, a emplazar en la calle Castilla, sin número, parcela número 3, nave, 8-A, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Re-

glamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular, por escrito, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.658) (O.—55.252)

MORATA DE TAJUÑA

En sesión ordinaria de 4 de noviembre de 1982, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de Morata de Tajuña, se aprobó el pliego de condiciones para contratar, por concierto directo, el servicio de recogida domiciliaria de basuras a partir del 1 de enero de 1983.

Queda expuesto al público por término de ocho días siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el mencionado pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse, en el expresado plazo, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Morata de Tajuña, a 5 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes.

(G. C.—12.653) (O.—55.247)

En sesión ordinaria de 4 de noviembre de 1982, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de Morata de Tajuña, se aprobó el pliego de condiciones para contratar, por concierto directo, el Servicio de limpieza de las dependencias municipales, clínica municipal y aulas escolares del colegio público "Claudio Vázquez", a partir del 1 de enero de 1983.

Queda expuesto al público por término de ocho días siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el mencionado pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse, en el expresado plazo, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Morata de Tajuña, a 5 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes.

(G. C.—12.654) (O.—55.248)

En sesión ordinaria de 4 de noviembre de 1982, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de Morata de Tajuña, se aprobó el pliego de condiciones para contratar, por concierto directo, el arrendamiento del quiosco del parque, sito en El Bosque, a partir del 1 de enero de 1983.

Queda expuesto al público por término de ocho días siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el mencionado pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse, en el expresado plazo, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Morata de Tajuña, a 5 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes.

(G. C.—12.655) (O.—55.249)

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BELVIS DE JARAMA

En la Intervención de esta Entidad Local Menor se halla expuesto el público el expediente de suplemento de créditos número 1, que afecta al vigente Presupuesto ordinario aprobado por la entidad, en sesión del día 30 de octubre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Entidad.

c) Organismo ante el que reclama: Entidad Local Menor.

Belvis de Jarama, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Manuel Blanco.

(G. C.—12.639) (O.—55.253)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.277 de 1978, ejecución número 249 de 1978, a instancia de Carlos García Parrado Ubeda, contra "Safos, Sociedad Anónima" y "Galery, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una máquina de escribir, marca "Royal".
- Una mesa de máquina de escribir.
- Dos ficheros metálicos.
- Una mesa de despacho.
- Un sillón de despacho en skay negro.
- Total: 62.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de diciembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor; si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Juan Ramón Jiménez, número 2, a cargo de Rosario Ledesma Acosta.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de haya proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1982.—El Secretario (Firma-

do).—El Magistrado de Trabajo (Firma-
do).

(C.—2.124)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO I DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez,
Magistrado de Trabajo número I de los
de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento
registrado en esta Magistratura de Traba-
jo, con el número 10 de 1982, exh., de la
Magistratura de Trabajo número 2 de Bar-
celona, a instancia de María Luisa Piñol
Manuel, contra "Guardería Valladaura"
(Rosario Torres Salado), en el día de la
fecha se ha ordenado sacar a pública su-
basta, por término de ocho días, los si-
guientes bienes embargados como de pro-
piedad de la parte demandada, cuya rela-
ción y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Comedor completo compuesto por es-
pejo de pared, mesa de dos patas, de 2,5
por 1 metro, armario y vitrina.
Lámpara de cristal, de bronce.
Seis sillas de madera.
Dos sillones.
Un mueble-bar con vitrina.
Un diccionario enciclopédico "Gran
Rialp", de 25 volúmenes.
Un diccionario grandes museos, de sie-
te volúmenes.
Un televisor marca "Pilkko".
Un armario de madera, de 2,5 por 2
metros.
Seis volúmenes de Historia de España,
de "Salvat".
Quince volúmenes de "Conocer el
Mundo".
Un piano.
Un juego de ajedrez, de mármol.
Un armario bajo, de tres puertas, con
tapa de mármol.
Un televisor portátil, marca "General
Eléctrica Española".
Total: 340.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias
de esta Magistratura de Trabajo, en pri-
mera subasta, el día 14 de diciembre de
1982; en segunda subasta, en su caso, el
día 21 de diciembre de 1982, y en tercera
subasta, también en su caso, el día 11 de
enero de 1983, señalándose como hora
para todas ellas las doce y treinta de la
mañana, y se celebrarán bajo las condicio-
nes siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate
podrá el deudor librar sus bienes, pagan-
do principal y costas; después de celebra-
do, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán deposti-
tar previamente en Secretaría o en un
establecimiento destinado al efecto el 10
por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar par-
te en las subastas y mejorar las posturas
que se hicieren, sin necesidad de consignar
depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por
el sistema de pujas a la llana y no se
admitirán posturas que no cubran las dos
terceras partes del tipo de subasta, adjudicán-
dose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá co-
mo tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su ca-
so, los bienes saldrán con rebaja del 25
por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese
necesario celebrarla, los bienes saldrán sin
sujeción a tipo, adjudicándose al mejor
postor, si su oferta cubre las dos terceras
partes del precio que sirvió de tipo para
la segunda subasta, ya que en caso contra-
rio, con suspensión de la aprobación del
remate, se hará saber al deudor el precio
ofertado para que en el plazo de nueve
días pueda librar los bienes pagando la
deuda o presentar persona que mejore la
postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo
el derecho de la parte actora de pedir la
adjudicación o administración de los bie-
nes subastados, en la forma y con las
condiciones establecidas en la vigente le-
gislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a cali-
dad de ceder.

Los bienes embargados están deposita-
dos en la calle Cinca, número 7, a cargo
de Elena Pascual Frías.

Y para que sirva de notificación al pú-
blico en general y a las partes de este
proceso, en particular, una vez que haya
sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de
la provincia y en cumplimiento de lo esta-
blecido en la vigente legislación procesal,
se expide el presente en Madrid, a 28 de
octubre de 1982.—El Secretario (Firma-
do).—El Magistrado de Trabajo (Firma-
do).

(C.—2.128)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO I DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez,
Magistrado de Trabajo número I de los
de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento
registrado en esta Magistratura de Traba-
jo, con el número 347 de 1981, ejecución
número 148 de 1981, a instancia de Juan
Miguel Torres Sánchez, contra Cipriano
Alvarez Martínez, en el día de la fecha se
ha ordenado sacar a pública subasta, por
término de ocho días, los siguientes bienes
embargados como de propiedad de la par-
te demandada, cuya relación y tasación es
la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina regruesadora, marca "Ci-
ma-Bekapi", modelo R-350.
Total: 375.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias
de esta Magistratura de Trabajo, en pri-
mera subasta, el día 14 de diciembre de
1982; en segunda subasta, en su caso, el
día 21 de diciembre de 1982, y en tercera
subasta, también en su caso, el día 11 de
enero de 1983, señalándose como hora
para todas ellas las doce y treinta de la
mañana, y se celebrarán bajo las condicio-
nes siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate
podrá el deudor librar sus bienes, pagan-
do principal y costas; después de celebra-
do, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán deposti-
tar previamente en Secretaría o en un
establecimiento destinado al efecto el 10
por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar par-
te en las subastas y mejorar las posturas
que se hicieren, sin necesidad de consignar
depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por
el sistema de pujas a la llana y no se
admitirán posturas que no cubran las dos
terceras partes del tipo de subasta, adjudicán-
dose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá co-
mo tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su ca-
so, los bienes saldrán con rebaja del 25
por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese
necesario celebrarla, los bienes saldrán sin
sujeción a tipo, adjudicándose al mejor
postor, si su oferta cubre las dos terceras
partes del precio que sirvió de tipo para
la segunda subasta, ya que en caso contra-
rio, con suspensión de la aprobación del
remate, se hará saber al deudor el precio
ofertado para que en el plazo de nueve
días pueda librar los bienes pagando la
deuda o presentar persona que mejore la
postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo
el derecho de la parte actora de pedir la
adjudicación o administración de los bie-
nes subastados, en la forma y con las
condiciones establecidas en la vigente le-
gislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a cali-
dad de ceder.

Los bienes embargados están deposita-
dos en la calle Soledad, sin número, Ca-
marmá de Esteruelas, a cargo de Cipriano
Alvarez Marinero.

Y para que sirva de notificación al pú-
blico en general y a las partes de este
proceso, en particular, una vez que haya
sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia y en cumplimiento de lo esta-
blecido en la vigente legislación procesal,
se expide el presente en Madrid, a 28 de
octubre de 1982.—El Secretario (Firma-
do).—El Magistrado de Trabajo (Firma-
do).

(C.—2.126)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO I DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez,
Magistrado de Trabajo número I de los
de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento
registrado en esta Magistratura de Traba-
jo, con el número 1.094 de 1981, ejecución
número 39 de 1982, a instancia de Fausti-
no Salas Gilarranz, contra José Romero
Puerto, en el día de la fecha se ha ordena-
do sacar a pública subasta, por término
de ocho días, los siguientes bienes embar-
gados como de propiedad de la parte de-
mandada, cuya relación y tasación es la
siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor, blanco y negro, de veinti-
tres pulgadas, marca "Philips".
Un equipo musical marca "Grundig",
modelo 250, con dos bafles de 50 centíme-
tros, marca "Ecientelec".
Mueble-mural por módulos formada
por cuatro partes, la parte inferior con
puertas, cuatro cajones, dos laterales infe-
riores con puertas al centro.
Un tresillo tapizado en skay, sofá de
tres cuerpos color limoncillo.
Consola de madera, forrada en formi-
ca, con cuatro cajones y dos puertas.
Mesa extensible, redonda, con cuatro
sillas a juego, tapizadas, asiento y respal-
do en skay.
Camarera cromada, con baldas de
cristal.
Una mesa mixta de cristal y hierro,
para teléfono.
Una lámpara de sobremesa con pie de
alabastro.
Un armario de cuatro cuerpos, y male-
tero con cuatro puertas, ambos.
Total: 203.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias
de esta Magistratura de Trabajo, en pri-
mera subasta, el día 14 de diciembre de
1982; en segunda subasta, en su caso, el
día 21 de diciembre de 1982, y en tercera
subasta, también en su caso, el día 11 de
enero de 1983, señalándose como hora
para todas ellas las doce y treinta de la
mañana, y se celebrarán bajo las condicio-
nes siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate
podrá el deudor librar sus bienes, pagan-
do principal y costas; después de celebra-
do, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán deposti-
tar previamente en Secretaría o en un
establecimiento destinado al efecto el 10
por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar par-
te en las subastas y mejorar las posturas
que se hicieren, sin necesidad de consignar
depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por
el sistema de pujas a la llana y no se
admitirán posturas que no cubran las dos
terceras partes del tipo de subasta, adjudicán-
dose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá co-
mo tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su ca-
so, los bienes saldrán con rebaja del 25
por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese
necesario celebrarla, los bienes saldrán sin
sujeción a tipo, adjudicándose al mejor
postor, si su oferta cubre las dos terceras
partes del precio que sirvió de tipo para
la segunda subasta, ya que en caso contra-
rio, con suspensión de la aprobación del
remate, se hará saber al deudor el precio
ofertado para que en el plazo de nueve
días pueda librar los bienes pagando la
deuda o presentar persona que mejore la
postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo
el derecho de la parte actora de pedir la
adjudicación o administración de los bie-
nes subastados, en la forma y con las
condiciones establecidas en la vigente le-
gislación procesal.

nes subastados, en la forma y con las
condiciones establecidas en la vigente le-
gislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a cali-
dad de ceder.

Los bienes embargados están deposita-
dos en la calle Azucenas, número 51, a
cargo de José Romero Puerto.

Y para que sirva de notificación al pú-
blico en general y a las partes de este
proceso, en particular, una vez que haya
sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de
la provincia y en cumplimiento de lo esta-
blecido en la vigente legislación procesal,
se expide el presente en Madrid, a 28 de
octubre de 1982.—El Secretario (Firma-
do).—El Magistrado de Trabajo (Firma-
do).

(C.—2.127)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO I DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez,
Magistrado de Trabajo número I de los
de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento
registrado en esta Magistratura de Traba-
jo, con el número 21 de 1977, ejecución
número 49 de 1977, a instancia de Anto-
nio Gómez Fernández, contra Comunidad
de Propietarios "Parqueluz", en el día de
la fecha se ha ordenado sacar a pública
subasta, por término de ocho días, los
siguientes bienes embargados como de
propiedad de la parte demandada, cuya
relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos depuradoras de piscina con sus
respectivos motores.
Una máquina de cortar césped.
Total: 100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias
de esta Magistratura de Trabajo, en pri-
mera subasta, el día 14 de diciembre de
1982; en segunda subasta, en su caso, el
día 21 de diciembre, y en tercera subasta,
también en su caso, el día 11 de enero de
1983, señalándose como hora para todas
ellas las doce y treinta de la mañana, y se
celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate
podrá el deudor librar sus bienes, pagan-
do principal y costas; después de celebra-
do, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán deposti-
tar previamente en Secretaría o en un
establecimiento destinado al efecto el 10
por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar par-
te en las subastas y mejorar las posturas
que se hicieren, sin necesidad de consignar
depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por
el sistema de pujas a la llana y no se
admitirán posturas que no cubran las dos
terceras partes del tipo de subasta, adjudicán-
dose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá co-
mo tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su ca-
so, los bienes saldrán con rebaja del 25
por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese
necesario celebrarla, los bienes saldrán sin
sujeción a tipo, adjudicándose al mejor
postor, si su oferta cubre las dos terceras
partes del precio que sirvió de tipo para
la segunda subasta, ya que en caso contra-
rio, con suspensión de la aprobación del
remate, se hará saber al deudor el precio
ofertado para que en el plazo de nueve
días pueda librar los bienes pagando la
deuda o presentar persona que mejore la
postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo
el derecho de la parte actora de pedir la
adjudicación o administración de los bie-
nes subastados, en la forma y con las
condiciones establecidas en la vigente le-
gislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a cali-
dad de ceder.

Los bienes embargados están deposita-
dos en la calle Balandro, sin número, a
cargo de José Amor Díaz.

Y para que sirva de notificación al pú-
blico en general y a las partes de este

proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—2.125)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.097 de 1981, ejecución número 31 de 1982, a instancia de Carmen Peromingo Santos, contra "Colegio Faro Deva", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote primero:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon número 417333.

Una máquina de escribir, sin marca ni número.

Una mesa de despacho, en madera.

Un sillón de oficina.

Dos sillas de oficina.

Un armario de madera, con tres cajones.

Una estantería de madera.

Seis tomos de la Enciclopedia Básica "Dime por qué".

Quince pupitres.

Total: 127.000 pesetas.

Lote segundo:

Un vehículo marca "Renault", matrícula M-9985-DY, valorado en 200.000 pesetas.

Total: 327.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de diciembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Virgen de la Alegría, número 9, a cargo de Gaspar Cepeda Montánchez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—2.129)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Calderón Blázquez, contra "Coll-Rodón, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.819 de 1982, se ha acordado citar a "Coll-Rodón, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 1983, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Coll-Rodón, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.068)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.582 de 1981, ejecución número 168 de 1982, a instancia de Demetrio Santos Arribas, contra "Cemesa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo grúa marca "Jet-Viasa", M-0595-CD, 250.000 pesetas.

Un vehículo grúa marca "Ebro", M-7295-CF, 275.000 pesetas.

Un vehículo grúa marca "Jet-Viasa", M-0588-CD, 250.000 pesetas.

Total: 775.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 15 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Ferraz, números 85-87, Madrid, a cargo de "Cemesa".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.048)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 182 de 1979, ejecución número 90 de 1982, a instancia de Angel Vera Torres, contra "Construcciones e Ingeniería, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina sondeos marca "López", 350.000 pesetas.

Total: 350.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Menorca, número 3, Madrid, a cargo de "Construcciones e Ingeniería, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.063)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cesáreo Fuentes Ruiz, contra José Suárez Castiñeira y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.739 de 1982, se ha acordado citar a José Suárez Castiñeira, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 1982, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Suárez Castiñeira, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.662)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Dolores Mosqueira Riera, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en esta Magistratura con el número 362 de 1981, ejecución número 145 de 1981, a instancia de Luis M. González Martín, contra Agustín Parra Sánchez, sobre rescisión de contrato, se ha ordenado sacar a pública subasta el inmueble valorado en 1.760.000 pesetas, por término de veinte días.

Estas subastas se celebrarán, la primera el día 12 de enero, la segunda el día 9 de febrero y la tercera el día 4 de marzo de 1983, todas ellas a las doce treinta horas de la mañana.

Se hace saber que para estas subastas regirán las siguientes condiciones:

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel Espinosa Monsu, concesionario de "Olivetti", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.340)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mercedes Guisantes Ramos y otros, contra "Dupre, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 783 de 1982, se ha acordado citar a "Dupre, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre de 1982, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Dupre, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.339)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número general de registro 50.459, ejecución número 290 de 1981, a instancia de Antonio Sánchez Muñoz, contra Emiliano Sánchez Gómez, propietario de "Auto-Escuela Parque", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Seat", modelo 131, matrícula M-4141-BG, en uso y funcionamiento.

Un vehículo marca "Seat", modelo 133, matrícula M-3760-CY, en uso y funcionamiento.

Un vehículo marca "Seat", modelo 133,

matrícula M-3761-CY, en uso y funcionamiento.

Un vehículo marca "Seat", modelo 133, matrícula M-0520-BY, en uso y funcionamiento.

Un vehículo marca "Seat", modelo 133, matrícula M-0516-BY, en mal estado.

Un vehículo marca "Seat", modelo 133, matrícula M-0471-AW, en regular estado.

Todos ellos valorados en 445.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 17 de diciembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de febrero de 1983, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida de Moratalaz, número 166, bajo, Madrid, a cargo de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.192)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan García Soto Delgado y otros, contra "Aluplaza", José Luis Domínguez Ontoria y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.260 de 1981, se ha acordado citar a José Luis Domínguez Ontoria, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre, a las once y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer per-

sonalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Domínguez Ontoria, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.275)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Luengo Calvo, contra Victorio García Díaz, en reclamación por derechos, registrado con el número 551 de 1982, se ha acordado citar a Victorio García Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 1983, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las partes que las próximas notificaciones y citaciones se harán a través de estrados.

Y para que sirva de citación a Victorio García Díaz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.777)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elvira Sanz Crespo, contra "Industria General de Servicios, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 574 de 1982, se ha acordado citar a "Industria General de Servicios, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 1983, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las partes que las próximas notificaciones y citaciones se harán a través de estrados.

Y para que sirva de citación a "Industria General de Servicios, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.778)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felisa Elvira Carretero Gallego, contra "Limpiezas San Cristóbal Hijo", titular Emiliano San Cristóbal Serrano, en reclamación por cantidad, registrado con el número 306 de 1982, se ha acordado citar a "Limpiezas San Cristóbal Hijo" (Emiliano San Cristóbal Serrano), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las partes que las próximas notificaciones y citaciones se harán a través de estrados.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas San Cristóbal Hijo", titular Emiliano San Cristóbal Serrano, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.780)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Melendro Fernández y ocho más, contra Fernando Lacasa Ruiz y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 562 de 1982, se ha acordado citar a Fernando Lacasa Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero de 1983, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Lacasa Ruiz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.781)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Pérez-Plá de Viu, contra "Ansam, Sociedad Anónima, Construcciones" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 289 de 1982, se ha acordado citar a "Ansam, Sociedad Anónima, Construcciones", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día

15 de febrero de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ansam, Sociedad Anónima, Construcciones", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 4 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.782)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Ramirez Lasare, contra "Tecniconrol-Mizart, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 321 de 1982, se ha acordado citar a "Tecniconrol-Mizart, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero de 1983, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tecniconrol-Mizart, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 7 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.967)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de David Samino Retana, contra "Aroclima, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 318 de 1982, se ha acordado citar a "Aroclima, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero de 1983, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Aroclima, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 6 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.968)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 303 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José María Monteagudo Llorente y tres más, contra "Crae, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 8 de octubre de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito únase a las actuaciones de su razón, y como se solicita por Carmen Martínez Revuelta en nombre y representación de José María Monteagudo y tres más, se señala nuevo día para el acto de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 13 de diciembre de 1982, a las once y treinta horas de su mañana, en esta Magistratura, sita en la calle Orense, número 22, Sala de Vistas, letra N, citándose a la empresa demandada "Crae, Sociedad Anónima", por edictos y advirtiéndoles que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación a "Crae, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de octubre de 1982.—La Secretario, Isabel Lachen.

(B.—11.297)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquín Arroyo Diego, contra "Juymo, Sociedad Anónima", e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez, registrado con el número 13 de 1982, se ha acordado citar a "Juymo, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 1983, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se hace constar que las próximas citaciones y notificaciones se harán a través de estrados.

Y para que sirva de citación a "Juymo, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.298)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Martín y 13 más, contra "Tecniconrol-Mizar, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 589 de 1982, se ha acordado citar a "Tecniconrol-Mizar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo com-

parecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tecniconrol-Mizar, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.626)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Martínez Lamas, contra "Copy-Service", en reclamación por cantidad, registrado con el número 209 de 1982, se ha acordado citar a "Copy-Service", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "Copy-Service", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.994)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 970 de 1981, a instancia de Luis Rebato Novillo, contra "Litercas, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos prensas de armar muebles marcas "Ima" y "Jofran", 150.000 pesetas.

Una sierra circular marca "Kan Ro", 40.000 pesetas.

Una fresadora marca "Bulón", 100.000 pesetas.

Una máquina de barniz de cortina marca "Capra", 60.000 pesetas.

Total: 350.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 15 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de enero, señalándose como hora para todas ellas las nueve quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Ricardo Ortiz, número 130, cuarto B, Madrid-17, a cargo de Enrique Eusebio Castillo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.965)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luisa Eusebia Chinchón Olalla, contra "Talleres J.A.S.A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 227 de 1982, se ha acordado citar a Angeles Zarzuelo Rodríguez y "Talleres J.A.S.A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se cita a confesión judicial a la empresa demandada, con apercibimiento de tenerla por confesa, si no comparece o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a Angeles Zarzuelo Rodríguez y "Talleres J.A.S.A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.229)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pineda Viñé, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y María Dolores Valencia García, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 678 de 1982, se ha acordado citar a María Pineda Viñé y María Dolores Valencia García, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 15 de diciembre de 1982, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Pineda Viñé y María Dolores Valencia García, y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.237)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Jarandilla Labrador, contra "Arianna Iberoamericana, Sociedad Anónima", Interventores y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.029 de 1982, se ha acordado citar a "Arianna Iberoamericana, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Arianna Iberoamericana, Sociedad Anónima", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.342)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE AVILA**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 924 de 1981, seguidos a instancia de Mariano Sánchez Martín, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre incapacidad, y desconociéndose el domicilio del demandado empresa "Construivel, Sociedad Limitada" y "Europa de Muebles Construcciones", contra quien se amplió la demanda, se le cita por medio

del presente edicto para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, en la Magistratura de Trabajo de Avila, a la que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, el día 11 de enero de 1983, a las diez horas.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste, expido el presente edicto que firmo en Avila, a 4 de octubre de 1982.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.527, Exh. M. T. 5)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE VIGO**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento del exhorto número 39 de 1982, recibido de la Magistratura número 3 de Vigo, dimanante del procedimiento que se sigue ante la misma con los números 1.265-6 de 1981, a instancia de Manuel Pereira Vieitez y Antonio Vilanova Pérez, contra Instituto Social de la Marina e "Industrias Mauritanas de Pesca, Sociedad Anónima", en reclamación por prestaciones subsidio de desempleo, se ha acordado citar a "Industrias Mauritanas de Pesca, Sociedad Anónima" (IMAPEC), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero de 1983, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 3 de Vigo, sita en la calle Velázquez Moreno, número 20, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por causa injustificada de asistencia, previniéndole que la copia de la demanda se halla a su disposición en esta Magistratura.

Y para que sirva de citación a la demandada "Industrias Mauritanas de Pesca, Sociedad Anónima" y rendir confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.528, Exh. M. T. 2)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication" ("SWIFT"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 86 de 1982, impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.097 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.756)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication" ("SWIFT"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 7.800 de 1981, impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.099 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.757)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 6.296 de 1977, promovida contra liquidación de 594 pesetas, por la sociedad "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", girada por utilización de dos cruces aéreos de alta tensión en zona propia de la carretera provincial de Mejorada del Campo a la de Ajalvir a Estremera; pleito al que ha correspondido el número 1.113 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.758)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 6.294 de 1977, promovida por "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", contra liquidación de 297 pesetas, girada por utilización de un cruce aéreo de alta tensión en zona propia de la carretera provincial de Valdeaguna a Morata de Tajuña; pleito al que ha correspondido el número 1.115 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.759)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 17 de enero de 1982, que resolvió reclamación número 6.290 de 1977, promovida por "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", contra liquidación de 264 pesetas, girada por utilización de un cruce aéreo de alta tensión en zona propia de la carretera provincial de Navalcarnero, al límite, por Cadalso de los Vidrios; pleito al que ha correspondido el número 1.117 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.760)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 6.305 de 1977, promovida por la representación de la sociedad "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", contra liquidación de 400 pesetas, girada por utilización de dos cruces aéreos de alta tensión en zona propia de la carretera provincial de la N-III, por Campo Real y Villar del Olmo, a Ambite; pleito al que ha correspondido el número 1.105 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.761)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 6.302 de 1977, promovida por la sociedad "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", contra liquidación de 286 pesetas, girada por utilización de un cruce aéreo de alta tensión en zona propia de la carretera provincial de la Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega; pleito al que ha correspondido el número 1.107 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.762)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 6.300 de 1977, promovida por la sociedad "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", contra liquidación de 297 pesetas, girada por utilización de un cruce aéreo de alta tensión en zona propia de la carretera provincial de Nuevo Baztan a la N-III; pleito al que ha correspondido el número 1.109 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.763)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 6.298 de 1977, promovida por la sociedad "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", contra liquidación de 497 pesetas, girada por utilización de dos cruces aéreos de alta tensión en zona propia de la carretera provincial de Pinto a San Martín de la Vega; pleito al que ha correspondido el número 1.111 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.764)

Providencia de 14 de octubre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el

mismo, que por la representación de don Jesús Sanz Esteban, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 23 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 6.203 de 1978, promovida contra liquidación practicada por el impuesto de transmisiones patrimoniales sobre transmisión de dominio de parcela sita en la urbanización "Monte Príncipe", en Boadilla del Monte (Madrid); pleito al que ha correspondido el número 1.081 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.765)

Providencia de 14 de octubre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Aguirre Mendiola, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de julio de 1982, que resolvió reclamación número 1.559 de 1979, promovida contra acta levantada por el Ayuntamiento de Madrid para la exacción del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, por importe de 177.974 pesetas, correspondientes al período impositivo, cuarto trimestre de 1978, al establecimiento "Señorío de Bertiz", propiedad del recurrente; pleito al que ha correspondido el número 1.075 de 1982.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.766)

Providencia de 15 de octubre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "L. W. Cretschmar Española, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 18 de junio de 1982, dictado en reclamación número 7.096 de 1981, contra providencia de apremio, dictada por la Tesorería de Hacienda, derivada de liquidación por el impuesto de sociedades, ejercicio 1974; pleito al que ha correspondido el número 978 de 1982.

Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.805)

Providencia de 13 de octubre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación número 4.679 de 1977, promovida contra liquidación girada por arbitrio de plusvalía al Patronato de Casas del Ministerio de Asuntos Exteriores; pleito al que ha correspondido el número 798 de 1982.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.806)

Providencia de 13 de octubre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Gómez Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de mayo de 1982, recaído en reclamación número 19 de 1980, promovida contra liquidación

girada por el Ayuntamiento de Madrid por contribuciones especiales; pleito al que ha correspondido el número 1.006 de 1982.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.807)

Providencia de 13 de octubre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco de las Alas Pumariño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de mayo de 1982, recaído en reclamación número 9.836 de 1980, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por arbitrio de solares; pleito al que ha correspondido el número 1.004 de 1982.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.808)

Providencia de 13 de octubre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación número 7.116 de 1974, promovida por "Peán, Sociedad Anónima", contra liquidación por arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 1.000 de 1982.

Madrid, a 13 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.809)

Providencia de 19 de octubre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Compañía Mercantil Araluce, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 6.198 de 1978, Sala Cuarta, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en expediente municipal número 54.952 de 1973, sobre escritura pública de aportación a la sociedad "Araluce, Sociedad Anónima", efectuada por don Pedro Araluce López, de la finca sita en la calle de Goya, número 110, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 1.127 de 1982.

Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.965)

Providencia de 19 de octubre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Jesús Rodríguez de Navas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 28 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 8.126 de 1977, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en expediente número 6.200 de 1976, por la adquisición de un inmueble sito en la calle Doctor Juan Bravo (sic.), número 13, por importe de 718.687 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.129 de 1982.

Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.966)

Providencia de 19 de octubre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Fernando López Ortum, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 18 de junio de 1982, dictado en reclamación número 2.398 de 1981, contra liquidación girada por el impuesto general sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1977; pleito al que ha correspondido el número 1.014 de 1982.

Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.967)

Providencia de 19 de octubre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Tecnicom, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 18 de junio de 1982, dictado en reclamación número 853 de 1974, contra liquidación por el impuesto de rentas del capital, ejercicio 1966; pleito al que ha correspondido el número 1.016 de 1982.

Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.968)

Providencia de 19 de octubre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Arellano Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1982, que resolvió reclamación número 988 de 1978, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, expediente número 42.226 de 1976, por importe de 587.626 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 901 de 1982.

Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.969)

Providencia de 2 de noviembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Altamira, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 5.304 de 1978, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en expediente municipal número 105.391 de 1977, sobre escritura de compraventa de solar, sito en la calle de José Sánchez Pescador, números 13 y 15; pleito al que ha correspondido el número 1.173 de 1982.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.502)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

REQUISITORIA

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que comenzarán a contarse desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a Jorge Galobart Satrustegui, hijo de Juan y Teresa, de cincuenta y un años de edad, casado, industrial, natural de Barcelona y vecino de Madrid, donde tuvo su domicilio en el edificio de España, planta 24, grupo uno, Madrid-8, y Documento Nacional de Identidad número 15.529.777, procesado en la causa 350 de 1979, procedente del Juzgado de instrucción número 5 de los de Sevilla, por delito de estafa, de la que dimana el rollo de Sala 4.322, para que comparezca ante este Tribunal, sito en la planta tercera del Palacio de Justicia, ubicado en el Prado de San Sebastián, de Sevilla, a responder de los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento que de así no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se exhorta y requiere a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de Policía Judicial, procedan a su captura e ingreso en prisión, dejándolo a disposición de este Tribunal por razón del referido procedimiento, pues haciéndolo así contribuirán a administrar justicia.

Dado en Sevilla, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—12.053)

(B.—11.486)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Americana de Inversiones, Sociedad Anónima", contra doña Remedios Valencia Marín y don Julián Murillo Llera, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los derechos de propiedad que correspondan a dichos demandados sobre la siguiente finca:

Urbana.—Piso segundo, letra D, situado en la segunda planta del edificio número 49, situado en el solar número 49 de la parcela 11 del polígono "La Serna", en Alcalá de Henares. Ocupa una superficie construida, aproximada, de 69,70 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendero y cuarto de baño. Linda: Por todos sus lados con la parcela de la que procede el solar, y además, al frente, hueco de escalera, meseta de planta y vivienda letra A; izquierda, entrando, vivienda letra C, y fondo, edificio número 50. Cuota de tres enteros sesenta centésimas por ciento. Inscrita al folio 202 del tomo 2.308 del archivo, libro 487 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número 35.420, inscripción primera.

Tasado los derechos de propiedad en noventa y una mil cuatrocientas treinta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—44.287-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias de ejecución número setecientos ochenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos-A, a instancia del "Banco Central, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Nicolás Alves Márquez, de domicilio desconocido.

En tales autos he acordado, por providencia de esta fecha, citar al demandado don Nicolás Alves Márquez por medio del presente, para que el próximo día tres de diciembre del año en curso, a las once horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de reconocer la firma que aparece en el lugar del librador de las tres letras de cambio presentadas, interrogándosele, si la niega, sobre la certeza de la deuda de un millón ciento treinta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesetas con setenta céntimos, que dichas cambiales representan, con apercibimiento de ser tenido por confeso.

Dado en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.286-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente, se anuncia la muerte, sin testar, de don Rafael Prats y Socías, hijo de Onofre y de Catalina, natural de Palma de Mallorca, de estado casado, que falleció en Madrid, en donde tenía su domicilio, a los cincuenta y seis años de edad, el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, sin dejar ascendientes ni descendientes de clase alguna, hermanos ni sobrinos hijos de éstos, y del que reclama la herencia su viuda doña Purificación Pérez Martínez, y se llama por medio del presente edicto a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.278-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid se sigue expediente con el número mil novecientos noventa y ocho de mil novecientos ochenta, sobre suspensión de pagos de la entidad «Femusal, S. A.», con domicilio en Leganés, Polígono Industrial, calle Esteban Terrades, número doce, representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos, aprobando el Convenio propuesto por la acreedora «Raycar, S. A.», y que se contiene íntegramente en dicha resolución, la cual ha sido publicada en toda su extensión en el «Boletín Oficial del Estado» número doscientos diecisiete, de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, y a la que se remite el presente edicto, para general conocimiento de todos los acreedores.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.017)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil trescientos dos de mil novecientos ochenta y dos-E, se tramita expediente de declaración de herederos de don Enrique Pérez y Rando, hijo de Francisco y de Rosario, natural de Melilla, de estado soltero, fallecido en Madrid, el día diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados doña Manuela, don José Amalio y doña Mercedes Pérez Rando.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la misma la reclamen ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.041)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la compañía mercantil «Leasing Bancaya, S. A.» («Liscaya»), contra don Roberto Muñoz Jiménez, en ignorado paradero, y don Manuel Moreno Olmos, y en los que se ha dictado la siguiente sentencia, que copiada en el encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de compañía mercantil «Leasing Bancaya, S. A.» («Liscaya»), representada por el Procurador señor Lanchares Larré y dirigido por el Letrado don Antonio Dacal Ruiz, contra don Roberto Muñoz Jiménez y don Manuel Moreno Olmos, mayores de edad, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Roberto Muñoz Jiménez y don Manuel Moreno Olmos, y con su importe íntegro, pago a compañía mercantil «Leasing Bancaya, S. A.» («Liscaya») de la cantidad principal reclamada de un millón ochocientos treinta y seis mil seiscientos treinta pesetas, más intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia,

que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Huet García. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Carlos Alvarez Puente. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.994-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintiuno de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número novecientos ochenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Financiera Vasca, S. A.», contra don Alberto Vidiella Tudores, en reclamación de cuatrocientas noventa y tres mil pesetas de principal, más otras doscientas mil pesetas que se calculan para intereses legales, gastos y costas, en los que se decreta el embargo, sin previo requerimiento, como de la propiedad del deudor, de los saldos, depósitos y valores del demandado en los Bancos de Santander, Bilbao (agencia cuarenta), Barcelona y Popular; los vehículos automóviles «Volvo», matrícula M-8470-CG, y «Jeep», M-3439-BG, así como el inmueble de la avenida de Betanzos, número setenta y ocho, y citese de remate al demandado, por medio del presente, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciendo constar haberse practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.034)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-G, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por don Rufino Expósito Samper, mayor de edad, casado, ferroviario, vecino de Oviedo, calle Víctor Chávarri, número siete, primero, representado por el Procurador don Federico J. Olivares Santiago, contra su esposa doña Francisca Acevedo Herrera, mayor de edad, casada, actualmente en ignorado paradero; y, por medio del presente, se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días, contados a partir

del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma y comparezca a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.039)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en ese Juzgado se tramitan autos de divorcio número cuatrocientos noventa y siete de mil novecientos ochenta y uno-R, en los cuales ha recaído sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En Madrid, a dos de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital, ha visto los presentes autos número cuatrocientos noventa y siete de mil novecientos ochenta y uno-R de procedimiento de divorcio suscitados por el Procurador señor Requejo y Pérez de Soto, en la representación de don José Antonio Rodríguez Abela, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Madrid, con D. N. I. número 1.735.068, con respecto a su esposa doña Carmen Gutiérrez Olivares, mayor de edad, casada, en ignorado paradero. Con asistencia del Letrado señor Moreno...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Requejo y Pérez de Soto, en nombre y representación de don José Antonio Rodríguez Abela, frente al otro conyugue, doña Carmen Gutiérrez Olivares, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todas sus consecuencias legales el vínculo inherente a dicho matrimonio; todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada referida y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.009)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número seiscientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta y uno-JM, se tramita demanda de divorcio a instancia del Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre y representación de doña Margarita del Pilar Yagüe Martín, mayor de edad, separada, encargada de limpieza, vecina de Leganés (Madrid), calle Mesones, número seis, contra don Guillermo Germán Giménez, mayor de edad,

industrial, en ignorado paradero; y por el presente, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a fin de que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en autos y conteste la demanda e interponga, en su caso, reconvencción por medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento de que no efectuarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que las copias se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.847)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio con el número ochocientos cincuenta y siete de los cuales se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital, ha visto los presentes autos número ochocientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y dos-R, de procedimiento de divorcio, suscitados por la Procurador doña Cristina González Alonso, en la representación de oficio de doña Encarnación Ojanguren Acebal, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Madrid, con respecto a su esposo don Jesús García Regueiro, con domicilio desconocido. Con la asistencia de la Letrada doña Isabel Sánchez Ayuso.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procurador señora González Alonso, en nombre y representación de doña Encarnación Ojanguren Acebal, frente al otro cónyuge, don Jesús García Regueiro, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo al mismo tiempo, en todas sus consecuencias legales, el vínculo inherente al referido matrimonio; todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas.—Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de La Coruña y al Registro Civil Central, en los que constan las inscripciones en cuestión, a los efectos procedentes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Sierra Gil de la Cuesta.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Jesús García Regueiro, expido el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-2.041-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ochocientos veintidós de mil novecientos ochenta y dos-G, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por don Manuel Gómez Comés, mayor de edad, casado, periodista, vecino de Madrid, paseo de la Castellana, número trece, representado por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, contra su esposa doña Eloisa Roig del Cerro, mayor de edad, casada, actualmente en ignorado paradero; y, por medio del presente, se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este procedimiento, se persone en forma y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.975-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número veintidós (Familia) se tramitan autos de divorcio, suscitados por el Procurador don Antonio Andrés García Arribas, en nombre y representación de doña Anuncia Josefa Sánchez Seco, mayor de edad, casada, sus labores, con D. N. I. número 50.032.633, y vecina de Madrid, con domicilio en avenida de Portugal, número noventa y nueve, frente a su cónyuge don Pedro Luis Pérez Lamas, en ignorado paradero; habiendo acordado por providencia de esta fecha emplazarle por edictos para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda e interponga, en su caso, reconvencción, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios en derecho establecidos.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.987-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ochocientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos-C, se tramita demanda de divorcio, a instancia del Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, en representación de doña Rosa Hermida Barreiro, contra su esposo don José Benito García Valdés, mayor de edad, hijo de Manuel y Elena, actualmente en ignorado paradero; y por el presente se emplaza al mencionado demandado para que en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en autos y conteste la demanda e interponga, en su caso, reconvencción, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, haciéndole constar que las copias se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.988-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número dos mil ciento noventa y cinco de mil novecientos ochenta y dos-R, autos de divorcio, suscitados por el Procurador señor Pulgar Arroyo, en nombre y representación de doña María del Pilar González García, frente al otro cónyuge don José Soriano Martín, en ignorado paradero, habiendo acordado por providencia de esta fecha emplazar al referido demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda e interponga, en su caso, reconvencción, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios en derecho establecidos.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.978-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos dos de mil novecientos ochenta y dos-A, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por don José Moltó Belda, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Madrid, calle María del Carmen, número tres, representado por el Procurador don Justo Alberto Requejo y Pérez de Soto, contra su esposa doña Milagros Jordá Jordá, mayor de edad, casada, actualmente en ignorado paradero; y, por medio del presente, se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-44.014)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Qu Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del

que refrenda se tramitan autos número ciento ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, sobre demanda de divorcio, seguidos a instancia del Procurador señor del Olmo Pastor, en nombre y representación de don Diego Moriana Andújar, contra doña Josefa Lara Villatoro, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que se ha dictado sentencia, acordando la publicación del presente, por medio del cual se notifica a dicha demandada rebelde la mencionada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital, habiendo visto los autos sobre divorcio seguidos ante este Juzgado, referenciados al margen, a instancia del Procurador señor del Olmo Pastor, en nombre y representación de don Diego Moriana Andújar, contra doña Josefa Lara Villatoro, y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor del Olmo Pastor, en nombre y representación de don Diego Moriana Andújar, contra doña Josefa Lara Villatoro, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.—Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes.—Por la rebeldía de doña Josefa Lara Villatoro, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ramón García Varela.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—P. S., el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-44.012)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, en autos número cuatrocientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, promovidos a instancia de doña María del Carmen García Díaz, representada por el Procurador señor Requejo Calvo, contra don Laszlo Csemicky, que se encuentra en ignorado paradero, consta la siguiente

Sentencia

En Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, habiendo visto los autos sobre divorcio tramitados en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen García Díaz, representada por el Procurador señor Requejo Calvo y defendida por Letrado.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Requejo

Calvo, en nombre y representación de doña María del Carmen García Díaz, contra don Laszlo Csemiczky, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.-Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes.-Por la rebeldía de don Laszlo Csemiczky, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Secretario (Firmado).

(A.-44.010)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente sobre demanda de divorcio número ochocientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, sobre demanda de divorcio, a instancia de doña María Pilar Amores Luna, representada por la Procurador señora Díaz Solano, designada de oficio, contra don Francisco Serrat Hernández, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le emplaza a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales. Se le hace saber que las copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos.-El Secretario (Firmado).

(C.-2.045)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos mil trescientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y dos-P, sobre separación conyugal, a instancia de doña Isabel Forjanas Delfa, representada por el turno de oficio por el Procurador señor Pérez de Sevilla, contra su esposo don Eduardo García Ortega, habiéndose igualmente instado demanda incidental de pobreza, dándose traslado de las mismas al indicado demandado por término de veinte días y nueve días, respectivamente, a fin de que, personándose en forma en autos, las conteste, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, podrán pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y entendiéndose únicamente con la representación de la actora y el señor Abogado del Estado las referentes a la demanda de pobreza incidentalmente planteada.

Y para emplazamiento del demandado en dichos autos y pieza separada de pobreza, expido y libro el presente:

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-2.059)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente de demanda de divorcio número ochocientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, sobre demanda de divorcio, a instancia de doña María del Pilar Amores Luna, representada por la Procurador señora Díaz Solano, designada de oficio, contra don Francisco Serrat Hernández, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que lo impida, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos.-El Secretario (Firmado).

(C.-2.046)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre disolución de matrimonio por divorcio, seguidos bajo el número quinientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Florentino San Miguel Serrano, representado por la Procurador señora López Sánchez, contra doña Carmen Martín Benito, declarada en rebeldía y en paradero desconocido. En dichos autos ha recaído sentencia en fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda de disolución de matrimonio por divorcio que se formula, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don Florentino San Miguel Serrano y doña Carmen Martín Benito el día doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrito en el Registro Civil de Talavera de la Reina al tomo 40, página 343.

Y debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial. Una vez firme anótese esta resolución en el Registro Civil de Talavera de la Reina, en que constan inscritos el matrimonio y el nacimiento del hijo; libre exhorto. Sin hacer expresa imposición de las costas. Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía en la forma establecida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al

demandado rebelde y en domicilio desconocido doña Carmen Martín Benito, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, como lugar de costumbre.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-44.033)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de divorcio número mil seiscientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y dos-G, a instancia de don Joaquín Prieto Rodríguez, contra doña Rosa Lombardero Alvarez, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente edicto, llamando a la demandada doña Rosa Lombardero Alvarez, actualmente en paradero o domicilio desconocido, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma, al objeto de contestar a la demanda, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada en rebeldía, cuyo término comenzará a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-44.021)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número seiscientos siete de mil novecientos ochenta y dos, seguido a instancia de doña María Victoria Rosa Pérez Matamala, representada por el Procurador señor Requejo y Pérez de Soto, contra don Luis Sirgado Orellana, que se encuentra en ignorado paradero, he acordado se emplace al demandado por término de veinte días para que comparezca en autos si viere convenirle, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-44.019)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita incidente de beneficio de justicia gratuita bajo el número mil doscientos ochenta de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Andrés Gutiérrez Pérez, representado

por el Procurador señor Sánchez Masa, contra doña Manuela Alcalde Alonso, actualmente en paradero desconocido, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a la demandada doña Manuela Alcalde Alonso al objeto de que

Providencia

Magistrado-Juez señor González Poveda.-En Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-Dada cuenta; se tiene por formulada demanda de pobreza por el Procurador don Juan Miguel Sánchez Masa, en nombre y representación de don Andrés Gutiérrez Pérez, y designado en turno de oficio, lo que consta en los autos principales. Procédase a su tramitación por las normas contenidas en el artículo treinta, en relación con el setecientos cuarenta y uno y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dése traslado de la demanda al señor Abogado del Estado y a la demandada doña Manuela Alcalde Alonso, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que en el término de seis días contesten sobre dicha cuestión incidental, con apercibimiento de que esta última de que si no lo verifica, se procederá a su tramitación con la sola intervención del Abogado del Estado.-Lo mandó y firma Su Señoría Doy fe.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada doña Manuela Alcalde Alonso, actualmente en paradero o domicilio desconocido, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-2.039)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento de separación conyugal seguido ante este Juzgado bajo el número seiscientos ocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Juan Miguel Sánchez Masa, en nombre y representación de doña María Jesús Hernández Portela, contra don Jesús Felipe Medina, declarado rebelde, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.-Vistos por el ilustrísimo señor don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid, los autos seguidos bajo el número seiscientos y ocho de mil novecientos ochenta y uno, sobre separación conyugal, instados por doña María Jesús Hernández Portela, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, calle Pinos Baja, número sesenta y dos, representada por el Procurador señor Sánchez Masa, contra don Jesús Felipe Medina, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Pinos Baja, número sesenta y dos.

Fallo

Que estimando la demanda formu-

lada, debo decretar y decreto la separación de los cónyuges María Jesús Hernández Portela y Jesús Felipe Medina. Y debo adoptar y adopto las siguientes medidas:

Primera

La hija del matrimonio, Lucía Felipe Hernández, quedará bajo la guarda y custodia de la madre, quien ejercerá sobre ella las funciones de la patria potestad. El padre podrá visitar y tener en su compañía a la hija todos los sábados desde las quince a las veinte horas, recogiendo y devolviéndola en el domicilio de la madre.

Segunda

Se asigna a María Jesús Hernández a la hija que con ella convive el uso de la vivienda familiar, sita en la calle Pinos Baja, número sesenta y dos, de esta capital, así como de los muebles y enseres que constituyen su ajuar.

Tercera

Jesús Felipe contribuirá a los alimentos de su hija con la cantidad de diez mil pesetas mensuales, que serán satisfechas y actualizadas en la misma cuantía en que anualmente lo sean los ingresos del padre, siendo satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Cuarta

Jesús Felipe abonará a María Jesús Hernández, en concepto de pensión, la cantidad de diez mil pesetas mensuales, que serán satisfechas y actualizadas en la misma forma que la pensión alimenticia de la hija.

Quinta

La disolución del régimen económico matrimonial.
Condenando a los cónyuges a estar y a pasar por estas declaraciones.

Anótese esta resolución, una vez firmada, en el Registro Civil de los distritos de Chamartín y Buenavista, de Madrid, en que constan inscritos el matrimonio y el nacimiento de la hija. Expresarse en las costas del juicio. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma establecida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en término de cinco días no se solicita su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Jesús Felipe Medina, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-2.040)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio con el número setecientos treinta y cuatro de instancia de don Agustín Arroyo Maganor, representado por la Procurador doña María del Carmen García Tortuero, contra doña Carmen Canto Timoteo, de domicilio desconocido, en

cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, he acordado llamar y emplazar a la demandada doña Carmen Canto Timoteo, cuyo domicilio es desconocido, para que en término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvencción, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, cuyo término comenzará a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-44.047)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Julio Vázquez Guzmán, Secretario del Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de Madrid y su partido.

Doy fe: De que en los autos número ciento setenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, sobre demanda de divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por Su Señoría ilustrísima don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de Madrid y su partido, los autos número ciento setenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, sobre demanda de divorcio, a instancia de Amparo Montalbán Calleja, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, plaza de Esquivias, número once, piso tercero, letra C, representada por la Procurador doña María del Carmen García Tortuero y dirigida por Letrado, contra Eustaquio Fraile López, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, declarado en rebeldía por incomparecencia; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procurador señora García Tortuero, en nombre y representación de doña Amparo Montalbán Calleja, contra don Eustaquio Fraile López, declarado en rebeldía por incomparecencia, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales.—No se hace especial pronunciamiento sobre costas.—Remítase testimonio del fallo al Registro Civil donde conste el matrimonio de los cónyuges.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel López-Muñiz y Goñi. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de su fecha, estando el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó celebrando audiencia pública en la de su Juzgado.—Doy fe.—Julio Vázquez Guzmán. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, obrante en los autos mencionados, y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Eustaquio Fraile López, expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y

dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-44.046)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Julián Vila Morales, representado por la Procurador doña África Martín Rico, contra doña Josefa Carrasco Sánchez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de esta capital, los autos seguidos por este Juzgado con el número cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, sobre disolución de matrimonio por causa de divorcio, sustanciados por los trámites de la disposición adicional quinta de la Ley 30/1981, de 7 de julio, promovidos por don Julián Vila Morales, mayor de edad, casado, funcionario, hijo de Fernando y de Alejandra, vecino de Madrid, domiciliado en calle de Infanta Mercedes, número 16, con D. N. I. número 1.293.034, representado por la Procurador de los Tribunales doña África Martín Rico y defendido por la Letrado doña María Victoria Orea, contra su esposa doña Josefa Carrasco Sánchez, mayor de edad, hija de José y María del Carmen, casada, que se encuentra en ignorado paradero, por lo que se ha constituido en autos en rebeldía, y habiendo sido parte en estas actuaciones el Ministerio Fiscal; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procurador de los Tribunales doña África Martín Rico, en nombre y representación de don Julián Vila Morales, contra doña Josefa Carrasco Sánchez, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales. No se hace especial pronunciamiento sobre costas. Remítase testimonio del fallo al Registro Civil donde conste el matrimonio de los cónyuges. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel López Muñiz y Goñi (Firmado y rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el propio Magistrado-Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia en el mismo día de su pronunciamiento, de que doy fe.—Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: Julio Manuel Vázquez Guzmán. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Josefa Carrasco Sánchez, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.976)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de Madrid y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita demanda de divorcio, al número novecientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de Josefa Rivera Moya, representada en turno de oficio por el Procurador señor Sánchez Masa, contra Francisco Javier Aos y Bishop, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyo autos, y por providencia del día de hoy, he acordado admitir a trámite dicha demanda y sustanciarla conforme a la disposición adicional quinta de la Ley 30/1981, de 7 de julio, a cuyo fin se emplaza por medio del presente al demandado, Francisco Javier Aos y Bishop, por término de veinte días, para que pueda personarse y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.-2.047)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía en este Juzgado seguidos bajo número ciento sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Alejandro Puig Sales y otros, representados por el Procurador don Ricardo León Gallardo, contra «Construcciones Juan del Pozo, S. A.», actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a la demandada para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, y hacerle entrega de la documentación para la misma presentada para su defensa.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad «Construcciones Juan del Pozo, S. A.», expido la presente en Colmenar Viejo, a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.-43.838)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido en autos de mayor cuantía número trescientos uno de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Manuel Juárez Pérez, contra otros y «Construcciones Juan del Pozo, S. A.», en ignorado domicilio, sobre otorgamiento de escritura pública, por medio de la presente se emplaza a dicha entidad demandada, en su legal representante, para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, y hacerle entrega de las copias presentadas.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad «Construcciones Juan del Pozo, S. A.», expido la presente en Colmenar Viejo, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.-43.839)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido en autos seguidos bajo el número cuatrocientos cuatro de mil novecientos ochenta y dos, sobre resolución de contrato de local de negocio, a instancia de doña Manuela Banea de Castro, contra don Ramón Rodríguez Martín y contra los demás ignorados herederos y herencia yacente de don Julián Rodríguez, por medio de la presente se emplaza a dichos herederos ignorados y de los de la herencia yacente para que en término de seis días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía y parales el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Colmenar Viejo, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.-43.840)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Angela Rodríguez Zazo, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Madrid, representada por el Procurador señor Beltrán, se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de Móstoles la finca de su propiedad siguiente:

Urbana.—Solar en Móstoles, con fachada principal a la calle de Antonio Hernández, número veintiséis y veintiocho, con una superficie total de 1.150 metros cuadrados, de los que 266,25 metros cuadrados están edificados y el resto, de 883,75 metros cuadrados están destinados a patio. Linderos: Derecha entrando, calle Antonio Hernández, número veinticuatro, de don Angel y don Mariano Torrejón Hernández; izquierda, entrando, calle Antonio Hernández, número treinta, de doña Sabina Bejarano Ramírez, y calle Colón, número diecinueve, de don Angel Piqueras Orellana, y al fondo, calle Colón. No consta inscrita a nombre de persona alguna en el Registro y figura amillarada a nombre de la solicitante. Dicha finca la adquirió la solicitante por herencia de sus padres, don Isidoro Rodríguez y doña María Zazo Fernández.

Habiéndose acordado por providencia de este día convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente a oponerse, si viere convenirles, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Navalcarnero, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.883)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

Doña Manuela Carmena Castrillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido.

Hago saber: Que en el mismo penden autos de separación conyugal nú-

mero ciento veintiséis de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por doña Yolanda Portero, representada por la Procuradora señora Pozas Garrido, contra don Joaquín López Gado, en rebeldía, en los que se dicta sentencia que es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Lorenzo de El Escorial, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por Su Señoría doña Manuela Carmena Castrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los autos de divorcio promovidos por doña Yolanda Pastor Portero, representada por la Procuradora señora Pozas Garrido, contra Joaquín López Gado, declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Paloma Pozas Garrido, en nombre y representación de doña Yolanda Pastor Portero, contra Joaquín López Gado, debo declarar y declaro el divorcio de doña Yolanda Pastor Portero y don Joaquín López Gado, estableciendo las siguientes medidas: 1.º El hijo del matrimonio quedará bajo la guarda, custodia y patria potestad de la madre. 2.º La madre y el hijo podrán continuar su residencia alemana de Lambertring, Nr. 19, Bad-Waldliesborn, 4780, en Loppstadr. 3.º No ha lugar que de momento se fijen visitas o se establezca el derecho de comunicación. 4.º Se declara disuelta la sociedad de gananciales. No se hace expresa imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, la que se notificará en forma, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

San Lorenzo de El Escorial, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—La Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-44.042)

BADAJOZ

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Badajoz y su partido en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número ciento cincuenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de don Juan Soler Jimeno, y en su nombre y representación por el Procurador don Juan Fernández Castro, contra don Marcelino Monge Benítez, doña Emilia Marín Fernández y entidad mercantil «Ibérica La Providence, S. A.», esta última con ignorado domicilio social, sobre reclamación de trescientas dieciséis mil trescientas dieciocho pesetas, se notifica por la presente a esta entidad demandada declarada en rebeldía la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Badajoz, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don José Manuel Pérez Clemente, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Badajoz y su partido, ha conocido de los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número ciento cincuenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Juan Soler Jimeno, que ha estado representado por el Procurador señor Fernández Castro y defendido por el Letrado don Manuel Pluma La-

rios; y de la otra, y como demandados, don Marcelino Monge Benítez, doña Emilia Marín y entidad mercantil «Ibérica La Providence, S. A.», los dos primeros representados por el Procurador señor Sierra Molina y defendidos por el Letrado don Santiago Pacheco Mendoza, y la tercera, la entidad, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de trescientas dieciséis mil trescientas dieciocho pesetas; y...

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Fernández Castro, en nombre y representación de don Juan Soler Jimeno, contra los cónyuges don Marcelino Monge Benítez y doña Emilia Marín Fernández, representados por el Procurador don Antonio Sierra Molina, y contra la entidad mercantil «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.», en situación de rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones deducidas en la demanda, sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas causadas en el juicio.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Pérez Clemente.—Rubricado.—Fue debidamente publicada.—J. L. Galindo.—Rubricado.

Y con el fin de que la presente sirva de cédula de notificación en legal forma a la entidad demandada «Ibérica La Providence, S. A.», con ignorado paradero, la expido y firmo para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Badajoz, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.-43.982-T)

SEGOVIA

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos «ab intestato» de don Gregorio Alejandro de Andrés Manso, natural de Añe (Segovia), hijo de Atilano y de Marcelina, que falleció en Madrid, donde se encontraba accidentalmente, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos, por haberle premuerto sus padres, don Atilano de Andrés Manso y doña Marcelina Manso Cid, reclamando su herencia sus tíos don Aspicio, doña Susana y doña Máxima de Andrés Manso; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.926)

SEVILLA

EDICTO

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento veintidós de mil novecientos ochenta y dos, se sigue expediente para la declaración de herederos «ab intestato» de don

Juan Torres y Carbonero, nacido en Madrid el veinticuatro de junio de mil novecientos quince, hijo de doña Dolores Torres Carbonero, fallecida, vecino que fue de Sevilla, y fallecido en Dos Hermanas, donde accidentalmente se encontraba, el día once de enero de mil novecientos ochenta y uno, en estado de casado con doña Antonia García Gallego, sin dejar descendencia y sin haber otorgado testamento, sobreviviéndole su expresada esposa, así como sus hermanos don José Torres Carbonero y doña Dolores y don Guillermo Cala Torres, los dos últimos fruto de posterior matrimonio celebrado por la madre del causante, que son las personas que reclaman su herencia.

Por medio del presente se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, apercibidas de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sevilla, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-44.011)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado número seis de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición con el número noventa y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de «Sociedad Cooperativa Provincial Oleo-Jaén», de Arjona, representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuerdo, contra doña Rosalía Navarro Alia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días:

El piso segundo izquierda de la calle de López de Hoyos, número 401, de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al libro número antiguo, 182 moderno, finca número 3.159, folio 88, con una superficie de veintidós metros cuadrados, constanding de vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios, correspondiéndole una cuota en los elementos comunes de la finca de ocho enteros y 60 centésimas por 100.

Se ha señalado para el acto del remate la audiencia pública del día once de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo, anunciándose el acto por medio del presente, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta que para ello será indispensable depositar previamente, en la mesa del Juzgado o acreditar su consignación en el establecimiento pertinente, del diez por ciento de la cantidad de un millón doscientas siete mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad obran en esta Secretaría por testimonio, donde pueden ser examinados, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Y para que así conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.-44.132-T)